



Año II. Nº 55

Sevilla, 28 de Diciembre de 1984

## SUMARIO

	<u>págs.</u>
<b>Situación Económica</b> .....	3
La guerra comercial CEE-USA no cesa .....	3
La OCDE optimista ante 1985 .....	4
<b>Estadísticas EFTA-CEE-Mundo</b> .....	6-7
<b>Política Agrícola</b> .....	8
Medidas sobre política de estructuras .....	8
Lesieur en 1984 .....	12
<b>Política Social</b> .....	14
Reducción jornada laboral .....	14
Medidas CEE sobre política social .....	15
<b>Política Territorial y Medio Ambiente</b> .....	22
Estado medio ambiente y recursos naturales .....	22
<b>Política Comercial</b> .....	23
Los coches CEE hacia atrás .....	23
<b>Política Turística</b> .....	25
Asistencia turística .....	25
<b>Política de Transportes</b> .....	26
La CEE y la reglamentación aérea .....	26
<b>Europa/Flash/SUR</b> .....	28
<b>Actos Legislativos</b> .....	29
<b>Cotización Ecu</b> .....	30

◊ ◊ ◊ ◊ ◊

Fecha de cierre del presente número 20.12.84

## SITUACION ECONOMICA

### ● La guerra comercial CEE-USA continua \*

Decididamente las relaciones económicas entre la Comunidad y los Estados Unidos no parece que tenga mucho arreglo por el momento. Ciertamente, se han venido celebrando reuniones en Bruselas los pasados días 13 y 14 entre las delegaciones de ambas partes, al frente de las cuales se encontraban Mr. George Shultz y el Presidente de la Comisión Europea, Gaston Thorn, las cuales reuniones se han saldado nuevamente con un resultado negativo.

No ha sido posible encontrar una vía de acuerdo para resolver los conflictos existentes en materia agrícola y de acero, y además afirmaron ambas delegaciones que están dispuestas a mantener y defender sus firmes posiciones en el seno del GATT, pero excluyendo la posibilidad de una guerra comercial.

El único campo dónde parece que podrían llegar a un acuerdo era en que tenían razones del suficiente peso para ellos como para que se organizara una nueva ronda de negociaciones en el GATT, a nivel ministerial en el año 1.986.

La delegación norteamericana en el comunicado final de las conversaciones, puso de manifiesto que rechazarán cualquier sugerencia dirigida a compensar las restricciones impuestas por el Gobierno USA a las importaciones de tubos de acero procedentes de la CEE. Al mismo tiempo, el secretario de Agricultura del gobierno norteamericano, Mr. John Block, afirmó la puesta en práctica de una política agresiva de exportación de productos agrícolas, y el firme rechazo de lo que viene denominándose "Prácticas comerciales desleales".

Respondieron a dicha nota hecha pública por el Sr. Block, los comisarios de Industria y Agricultura de la Comisión Europea, Sres. Davignon y Dalsager respectivamente, insistiendo en que se mantendrán los derechos de la Comunidad en el GATT, y que se incluiría el derecho a repartos leales del mercado y a la compensación cuando fuere necesario.

En la vital y crucial cuestión de las relaciones comerciales agrícolas, el Secretario norteamericano advirtió que la "Declaración Agrícola de USA" (U.S. Farm Bill) propuesta y que va a introducirse y ponerse en marcha por la Administración en el próximo año, haría aumentar la Com-

---

(\*) Ver Europa/Sur nº 51, pág. 5

petencia en los mercados mundiales. El Sr. Block, manifestó según información aparecida en diversos medios de prensa comunitarios, "que el gobierno de Estados Unidos nunca creyó en una división del mercado mundial como si se tratase de un reparto por acciones o cuotas". "El gobierno, añadió Block, trabajará para que las barreras comerciales desaparezcan, pero no buscará una guerra comercial". "En Washington, según el Sr. Block, se cree que habrá de prevalecer y mandar la ley de la competencia comercial o del mercado libre. Por ello, habrá que dejarnos las manos libres para encarar el futuro con nuevas y valientes políticas agresivas desde el punto de vista comercial".

El comisario agrícola Poul Dalsager señaló, que existirá una resistencia europea a cualquier libertad total en el comercio agrícola, pues la Comunidad tenía un "acuerdo con el GATT, en virtud del cual se está trabajando por lo que se llama un reparto leal del mercado y todo parece indicar que la CEE persistirá en esa política."

No hubo acuerdo tampoco entre Davignon y el enviado especial del Presidente Reagan, Mr. William Brock, en cuanto a las exportaciones europeas de acero al mercado USA, según un comunicado leído por el Sr. Gaston Thorn al final de la reunión. La cuestión de la compensación antes referida no fue objeto de discusión entre las dos delegaciones, pero el Sr. Brock indicó que la administración norteamericana creía que podría defender su restricción a las importaciones de tubos de acero comunitarios ante el GATT, por lo que no cabe ninguna sugerencia en cuanto a conceder compensaciones de ningún tipo.

Ante eso, el vice-presidente y comisario Davignon señaló que la decisión norteamericana no está en concordancia con las reglas del GATT. - Además, como quiera que la delegación USA expresó sus temores por el ingreso de España y Portugal en la CEE, al poder quedar perjudicadas las exportaciones de ese país - venden a España 1.000 millones de dólares en cereales cada año-, el propio Davignon respondió afirmando la probable reducción de otros aranceles, principalmente en lo referente a productos industriales, y haciendo mucho hincapié en la importancia de la preferencia comunitaria que se concede a los miembros de la CEE.

#### ● La OCDE optimista ante 1.985

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) afirma en su informe sobre las previsiones económicas relativas a los últimos seis meses, que se publicará la próxima semana, que la economía norteamericana está creciendo menos lentamente de lo que se esperaba, que habrá un --

cierto fortalecimiento en la demanda interna en Europa, lo cual compensará en parte los problemas que ha creado la baja producción.

La OCDE es más optimista con relación a las perspectivas del crecimiento mundial para el próximo año que lo era en Julio al analizar en su visión de conjunto los últimos seis meses de este año.

En cuanto a Estados Unidos, se observa en el informe una expansión real del producto nacional bruto que rondaría en torno al 3% en 1.985, frente al 2,5% que se había vaticinado en el pasado mes de julio.

En cuanto a los países de Europa Occidental, el secretariado de dicho organismo ha previsto un crecimiento entre el 2,5 y el 3% para el próximo año, comparado con el porcentaje de un 2,25 pronosticado hace seis meses.

La OCDE espera que actualmente el índice de inflación de los países industrializados caiga por debajo del 5,5%, tal y como se previó en el pasado mes de julio. Ello refleja un nivel más bajo en los aumentos del salario real de lo que se pronosticó con anterioridad, en parte compensado por aumentos en precios más altos.

Globalmente la OCDE espera que la producción mundial aumente sobre un 3% el año que viene. En cuanto a Japón, está prevista una expansión de un 4,5% o un 5%, con una cierta disminución en sus exportaciones compensado por un crecimiento en la inversión interna.

El Secretariado de la OCDE se encuentra dividido en relación con la significación de trazar un cuadro algo más optimista. Algunos funcionarios importantes hacen hincapié en la inmensa incertidumbre que rodea a los proyectos de Estados Unidos y temen que tanto éstos como el crecimiento de Europa puedan ser débiles. Si se prueba que va a ser ese el caso, creen esos funcionarios que la próxima reunión en la primavera que viene, de ministros de finanzas de la OCDE, estará dominado por nuevas discusiones que versarán sobre la necesidad de mantener algún estímulo en la actividad de Europa.

# ESTADISTICAS

## El déficit comercial de los países de la EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio)

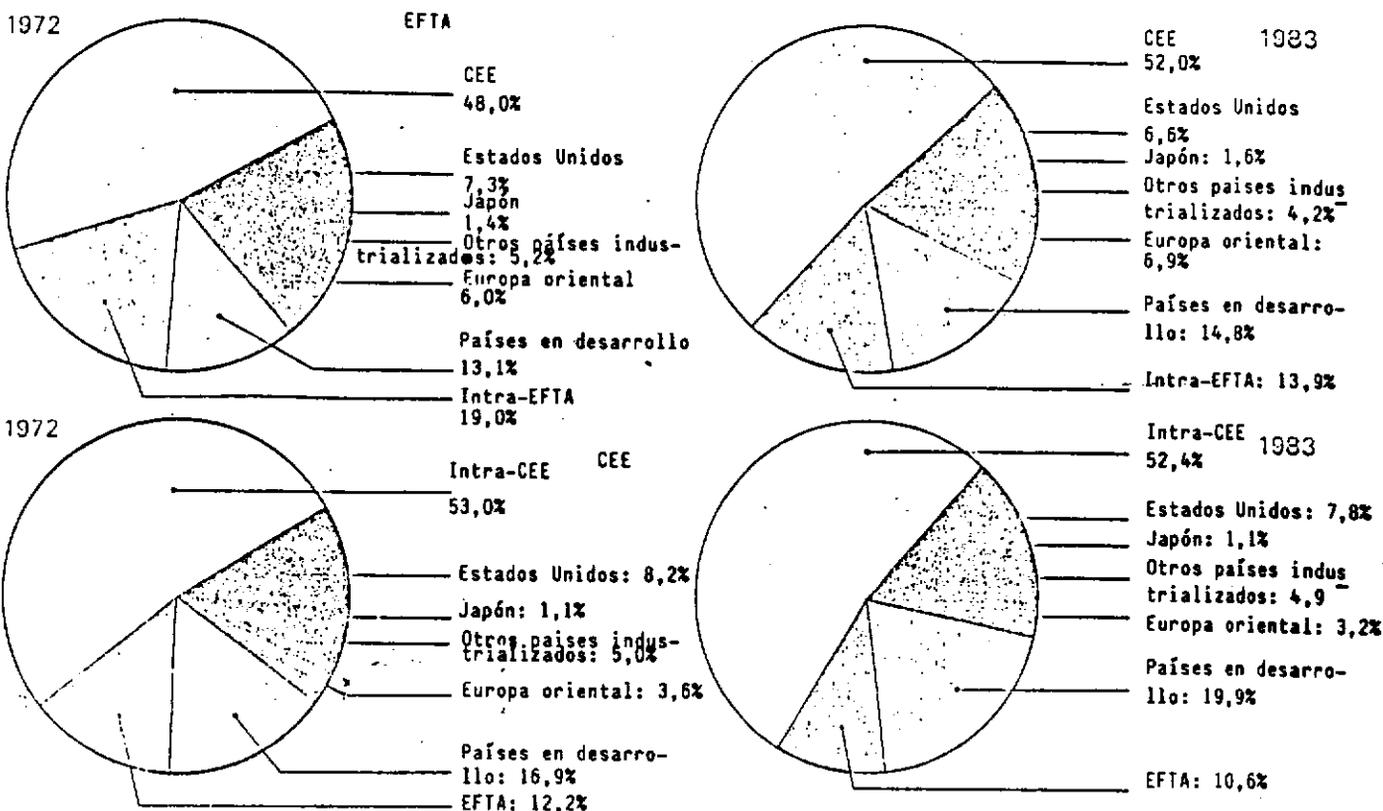
(en millones de dólares):

	1959	1967	1972	1969	1981	1982	1983
Austria	-180,1	-500,6	-1 332,8	-6 930,5	-5 119,1	-3 738,2	-3 003,0
Finlandia	0,2	-133,4	-251,4	-1 492,0	-128,4	-241,7	-317,4
Islandia	-29,7	-66,4	41,9	-68,8	-39,0	-182,6	-79,5
Noruega	-504,3	-1 009,9	-1 090,3	-1 529,6	2 378,6	2 137,3	4 497,6
Portugal	-133,4	-357,7	-933,3	-4 063,8	-5 791,4	-4 846,8	-3 439,0
Suecia	-103,9	-174,6	636,8	-2 038,3	-207,0	-673,8	1 315,5
Suiza	-230,0	-628,1	1 503,7	-6 677,2	-3 701,9	-2 357,7	-3 487,2
<b>Total EFTA</b>	<b>-1 326,7</b>	<b>-2 901,2</b>	<b>-4 157,1</b>	<b>-20 947,5</b>	<b>-12 007,3</b>	<b>-9 959,0</b>	<b>-5 484,0</b>
Déficit comercial con relación a la CEE	-1 301,5	-2 887,7	-5 016,3	-12 517,7	-8 425,7	-7 290,6	-4 030,4
Déficit con relación a la CEE en porcentaje del déficit total	102,6	99,5	110,1	59,8	69,8	73,4	84,4

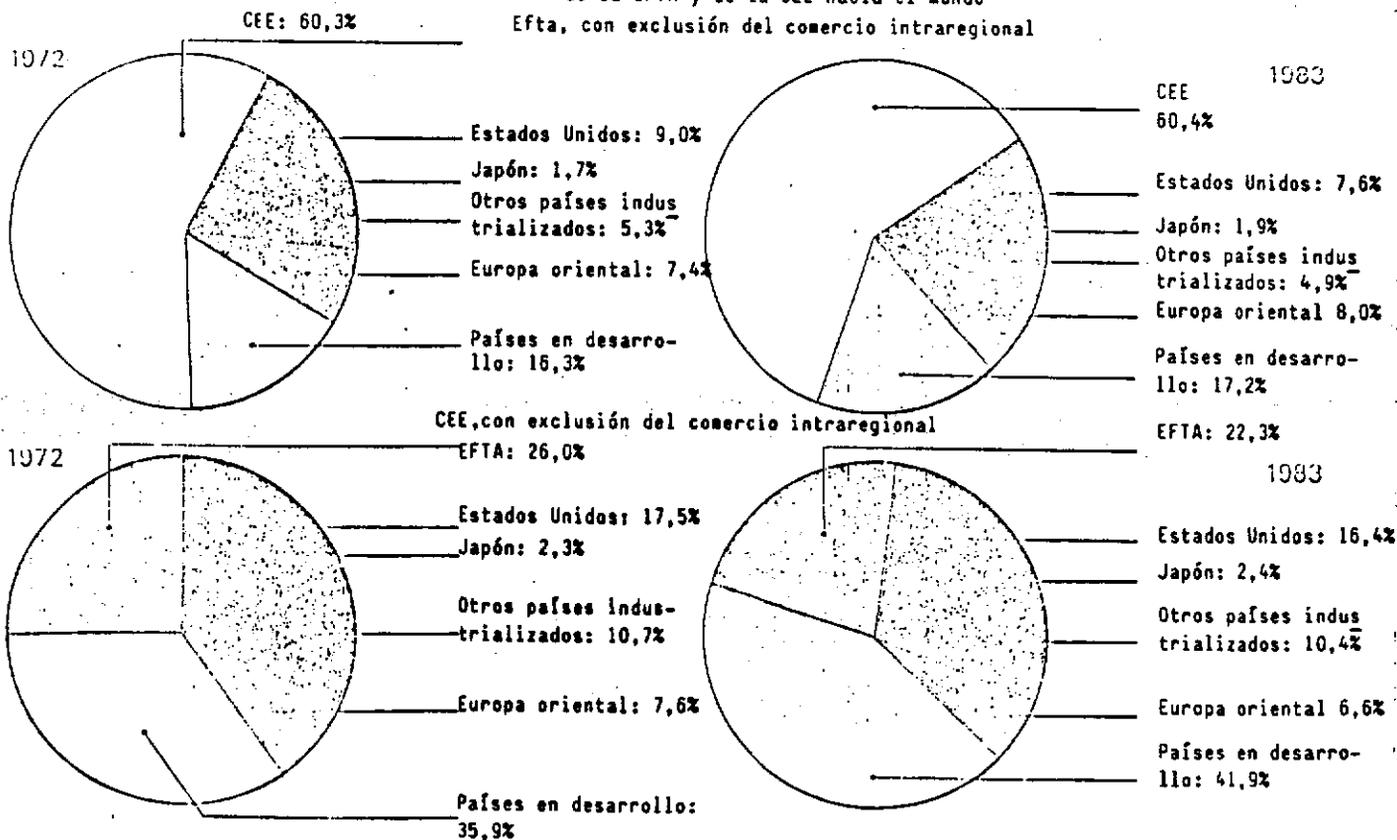
## Crecimiento del comercio de la EFATA y del comercio mundial

	Crecimiento anual en porcentaje					
	1960/1959	1969/1967	1967/1972	1972/1982	1972/1983	
<b>Valor (dólares USA)</b>						
Total mundial		6,5	3,3	14,1	19,0	14,2
Regiones industriales:						
Importaciones		6,0	9,4	15,2	13,9	-,-
Exportaciones		7,3	9,5	14,9	13,7	-,-
EFTA: Importaciones		7,0	9,4	13,0	13,8	11,9
Exportaciones		6,5	9,2	14,3	14,5	13,0
<b>Volumen</b>						
Mundial		-,-	6,0	9,9	3,0	2,9
EFTA: Importaciones		-,-	9,4	9,6	3,9	3,7
Exportaciones		-,-	7,2	9,5	4,6	4,8

Partes correspondientes a las grandes regiones en las exportaciones de la EFTA y de la CEE, 1972 y 1983



Partes correspondientes a las grandes regiones en las exportaciones de la EFTA y de la CEE hacia el mundo Efta, con exclusión del comercio intraregional



## POLITICA AGRICOLA

### ● Medidas sobre política agrícola

El Consejo de Ministros de agricultura de los Estados miembros, reunidos en Bruselas en su 974 Sesión, los pasados días 10 y 11 de diciembre a adoptado una serie de decisiones en materia de política de las estructuras agrícolas en la Comunidad.

El Consejo examinó dos proposiciones de reglamento referente al montante atribuido al FEOGA - Sección Orientación y a las estimaciones de los - costes correspondientes al reglamento 355/77 dirigidas a la mejora de condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y de productos derivados de la pesca. Dichas cuestiones serán objeto de discusión en - una próxima sesión del Consejo de Ministros.

Por otra parte, el Consejo realizó un examen profundo de una serie de proposiciones tendentes a contribuir a la solución de los problemas - específicos de Grecia en materia agrícola, como son: la institución de una ayuda para la transhumancia de ganado ovino, caprino y bovino; el refuerzo de los servicios de control de la calidad de los productos agrícolas; y la concesión - de una ayuda nacional para el transporte de medios de producción hacia ciertas islas. De la puesta en práctica de estas medidas relativas a Grecia se encar-- gará el Comité Especial de Agricultura, el cual presentará un informe en la próxima Sesión del Consejo que tendrá lugar los días 14 y 15 de enero de 1.985.

Igualmente el Consejo examinó con atención las proposiciones presentadas con el fin de asegurar la continuidad de acciones aprobadas por el Consejo en 1.978 y 1.979 relativas a: la reestructuración y la reconversión de la viticultura en ciertas zonas mediterráneas de Francia; la mejora de la infra-estructura en ciertas zonas rurales; la acción común forestal en ciertas zonas mediterráneas de la Comunidad. Es interesante resaltar el informe favorable da- do por el Consejo en cuanto a la proposición sobre la viticultura en Francia - y en cuanto a la extensión de las zonas desfavorecidas existentes en Grecia, - aún cuando la puesta en marcha de las medidas relativas a estos dos países es- té pendiente del dictamen favorable del Parlamento Europeo.

Pueden destacarse otras medidas adoptadas por el Consejo en - materia agrícola:

- Cuestión monetaria

El Consejo acordó la prórroga hasta el 31 de marzo de 1.987 de la aplicación del reglamento 652/79 que permite la autorización del Ecu como unidad destinada a fijar los montantes en el marco de la política agrícola común. La adopción formal de esta prórroga se efectuará una vez que se haya recibido el dictamen del Parlamento Europeo.

- Sector vitivinícola

El Consejo, de acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo Europeo de Dublín celebrado el pasado día 3 de diciembre referente al futuro régimen vitivinícola, ha invitado a la Comisión a presentarle rápidamente nuevas proposiciones concernientes a la destilación obligatoria, así como las medidas estructurales particulares en favor de la viticultura griega. Convino volver a examinar esta cuestión, incluyendo las medidas estructurales sobre el viñedo comunitario en la sesión ya apuntada del 14-15 de enero de 1.985.

Igualmente y a la espera del dictamen favorable del Parlamento Europeo, el Consejo dió su opinión afirmativa sobre un conjunto de medidas referentes al sector de "vinos espumosos". En particular, se ha previsto llevar de 6 a 9 meses la duración mínima del proceso de elaboración de los vinos transformados en espumosos en una cuba cerrada y autorizar, en cantidades limitadas, la autorización de vinos de base importados en la elaboración de vinos espumosos.

- Azucaramiento y aguado

El Consejo procedió a un largo debate sobre la proposición relativa a prorrogar hasta el 15 de marzo de 1.985 la autorización para la práctica denominada "azucaramiento-aguado". Sobre dicha cuestión, el Consejo volverá a tener una serie de reuniones desde el momento en que disponga del dictamen del Parlamento Europeo sobre este sujeto.

- Sector lácteo

El Consejo de Ministros procedió de nuevo a un intercambio de puntos de vista sobre los resultados de la aplicación del sistema de la sobre-tasa en el sector lácteo. Al término de los debates, nueve delegaciones subscribieron la siguiente declaración:

"El Consejo,

- Habiendo constatado los resultados positivos a ese nivel en materia de disminución global de la producción láctea resultante de la introducción de un sistema de sobretasa en el sector lácteo,

- reafirmando la necesidad para el conjunto de los Estados miembros de proseguir con los esfuerzos que se vienen realizando con vistas a alcanzar los objetivos fijados en materia de producción láctea,
- constatando que determinadas dificultades técnicas y administrativas - se presentan a ese nivel en ciertos Estados miembros en cuanto a la aplicación del nuevo sistema y principalmente en cuanto a la percepción de la cantidad semestral a percibir con relación a la sobretasa,
- invita a la Comisión a tomar urgentemente las disposiciones necesarias que permitan el aplazamiento del pago de la sobretasa hasta el final - de la campaña láctea 1.984-1.985".

- Decisiones diversas

El Consejo adoptó una serie de decisiones en materia agrícola entre las que puede destacarse las siguientes:

- El Consejo tomó nota del informe de la Comisión sobre la evolución previsible de las plantaciones y replantaciones de viñas en la Comunidad y sobre la relación existente entre la producción y las utilizaciones en el sector vitivinícola;

- El Consejo adoptó la decisión autorizando a la Comisión, - en el marco de los acuerdos de autolimitación sobre el comercio en el sector de las carnes ovina y caprina concluidos entre la CEE y doce terceros países, a convertir a los animales vivos en carne fresca o refrigerada, o inversamente, en los límites de las cantidades convenidas, para asegurar el funcionamiento armonioso de los intercambios;

- El Consejo adoptó igualmente el reglamento que modifica el reglamento (CEE)nº 1.603/83 que prevé medidas especiales para la salida al mercado de pasas e higos secos, que existen en los organismos de almacenaje. Este reglamento está dirigido a extender a las existencias de la cosecha de 1.982 el régimen de venta al mercado de pasas e higos secos, el cual fue puesto en práctica por el Consejo para la cosecha de 1.981;

- Por otra parte, el Consejo adoptó el reglamento referente a la sexta modificación del reglamento (CEE) nº 355/79 que establece las reglas generales para la designación y presentación de los vinos y mostos de uvas. Esta modificación concierne a la reconducción o prórroga hasta el 30 de junio de 1.985 de la cláusula temporal transitoria que permite a los Estados miem-

bros imponer la obligación de indicar el grado alcohométrico sobre el etiquetado de los vinos tranquilos;

- El Consejo, finalmente, adoptó un conjunto de directivas en el sector veterinario. Estas directivas se dirigen a completar y reforzar ciertas disposiciones que rigen, de una parte los intercambios, y de otra, las medidas de lucha contra la peste porcina. En el campo de los intercambios, el Consejo modificó la directiva 71/118/CEE relativa a problemas sanitarios en materia de intercambios de carne fresca de ave (ver Europa/SUR nº 54 pág.23). Esta modificación pretende autorizar sin límite el que se sigan llevando a cabo ciertas producciones nacionales (carnes denominadas "deshiladas", carnes denominadas "New York dressed", así como carnes de ave enfriadas por inmersión). Igualmente, el Consejo modificó las directivas 64/432/CEE y 72/461/CEE sobre los intercambios intracomunitarios de animales vivos de las especies bovina y porcina y de sus carnes.

Esta modificación se extiende a Irlanda, y en cuanto a Irlanda del Norte, y al Reino Unido, se aplica el régimen practicado por el Consejo en 1.976 en materia de fiebre aftosa para los intercambios entre la Comunidad originaria y el Reino Unido y Dinamarca, que no practican la vacuna, de tal forma que se deje de aplicar el régimen especial del que se ha venido beneficiando Irlanda desde la adhesión. Con vistas a facilitar la puesta en marcha de este régimen, el Consejo adoptó simultáneamente una orientación favorable para extender a los casos de fiebre aftosa de tipo clásico las medidas previstas por el Fondo de urgencia veterinaria, que prevé la ayuda comunitaria a las medidas nacionales de luchas en caso de aparición de ciertos epizootes.

Igualmente el Consejo modificó la directiva 64/432/CEE, en materia de brucelosis y más precisamente en cuanto a la prueba de la antígeno brucélica taponada, y en cuanto a la prueba de micro-aglutinación y la prueba del anillo, practicadas todas estas pruebas sobre muestras de leche. Esta medida está dirigida a actualizar, en función de la evolución satisfactoria de la situación comunitaria en materia de brucelosis, las disposiciones comunitarias previstas en dicho campo.

En cuanto a la lucha contra la peste porcina, el Consejo reforzó las medidas previstas por la directiva 80/217/CEE para luchar contra este epizooto, principalmente por la creación de una "zona de alto riesgo sanitario", para la cual medidas específicas pueden ser recomendadas por la Comisión, ya que la financiación comunitaria para esta "zona" está ligada a la puesta en marcha de esas medidas por el Estado miembro correspondiente.

### La marcha de la firma Lesieur en 1984

La empresa francesa de alimentación Lesieur ha pasado por difíciles momentos a lo largo de este año 1984. El beneficio neto consolidado ha bajado un 25% con relación al año 1983. Esa baja ha sido debida, según unas declaraciones realizadas por el Presidente del grupo M. Guy de Brignac al diario "Le Monde", al "seísmo de las materias primas", pues las diferentes fuentes de aceite han visto como se han doblado los costes. Esto mismo, por su parte, ha producido un alza artificial en el volumen de negocios, habiendo progresado en los primeros nueve meses de este año en un 28%, unos 7 millones de francos franceses.

Otras de las causas invocadas y que ha influido en la irregular marcha de la firma son el control de los precios y una disminución en el volumen de ventas de los aceites de marca, en un 10%. Igualmente, las necesidades de tesorería generadas por la subida de los tipos de cambio produjeron un incremento de los gastos financieros. Sin embargo, en cuanto a los otros mercados del grupo, los platos cocinados (William Saurin) y los productos o artículos de limpieza (Lesieur-Cotelle), la situación ha permanecido aceptable.

Se menciona en el artículo comentado, que este año 1984 ha sido el "año español" del grupo. La importante diversificación geográfica emprendida a partir de 1980 con la entrada de la firma española Koipe no ha sido posible consolidarla. En efecto, si de una parte las diferencias con los accionistas minoritarios de Koipe quedaron arregladas, y en virtud de las cuales Lesieur aseguraba la responsabilidad de la estrategia y de la comercialización de su filial, por otra parte, el dossier Carbonell no parece que vaya a quedar definitivamente cerrado\*. Según el Presidente del grupo, M. de Brignac, las propuestas españolas, que se opusieron en un principio a la recuperación de las empresas del grupo, contemplaron después la posibilidad de llevar a cabo un reagrupamiento más amplio de los aceiteros españoles, en los cuales el grupo Lesieur sería minoritario. Pues bien, dichas proposiciones no fueron aceptadas por el grupo francés. No obstante, se señala en "Le Monde", España es para Lesieur un "instrumento clave", o sea, la oportunidad de constituir un mercado común ampliado de los cuerpos grasos, que daría al grupo una mayor capacidad de investigación y de desarrollo de los nuevos productos.

---

(\*) Ver Europa/SUR nº 52º pág. 19

Justamente, al hablar de nuevos productos, es como el grupo Lesieur - responde al "seísmo" antes comentado juntamente con "el ajuste de las es--- tructuras industriales" -cierre de las operaciones de refino en la fábrica de Croix-Sainte, cerca de Marsella"- . A partir de ahora, el grupo Lesieur - va a jugar la carta del girasol, que ha sustituido desde 1981 al aceite de cacahuete, especialidad de origen del citado grupo. El producto derivado de mezclar aceite de girasol y de mantequilla, "Lesieur tartine", será fabricado por la empresa lechera Saint-Hubert, que preside M. François Guillaume. También lanzará Lesieur una margarina, denominada "cocina y platos ligeros", completamente a base de girasol. Se aprovechará así de lo que viene llamándo se "liberalización de las formas", es decir el dejar de lado la ley que obliga a presentar la margarina bajo una forma cúbica para distinguirla de la mantequilla. Esta "liberalización" tiene también sus inconvenientes, ya que los competidores norte-europeos van a poder ser más agresivos en el mercado de las margarinas a granel o bajo las marcas de los distribuidores.

Para compensar la baja del mercado de las margarinas en las panade--- rías y pastelerías, con las que compite la mantequilla europea fuertemente subvencionada, Lesieur se lanzó a la elaboración de panes "tipo vienés" crudos y congelados, que era una producción de Gelfinor, adquirida en el último mes de octubre. El grupo Lesieur ha previsto, en efecto, especializarse en la distribución de productos nuevos para el segmento o sector del mercado de los artesanos. Los resultados de William Saurin proporcionaron al grupo la idea de implantarse en "territorios originales" para aquellos "consumidores con prisa a los que les gusta la cocina". En el sector de los pro--- ductos de limpieza, en el que el mercado está apoyado, se doblarán los equipos de investigación para lanzar más nuevos productos aún, en el año 1985. Igualmente, Lesieur ha decidido asociarse con otros grupos independientes - para constituir una red mundial de compra de materias primas.

## POLITICA SOCIAL

### ● Reducción y reorganización de la jornada de trabajo.

La reducción de duración media de la jornada laboral es una tendencia persistente que refleja las preferencias sociales en materia de - trabajo remunerado con relación al tiempo libre, a medida que la renta aumenta según el informe económico anual 1.984-85, presentado por la Comisión al Consejo\*. Desde 1.960, la semana de trabajo normal para los obreros de la industria ha disminuido en cerca de 8/10 horas en la mayor parte de la Comunidad y el número de jornadas de vacaciones remuneradas se ha doblado.

Esta tendencia continúa, como lo demuestra el acuerdo en la - metalurgia alemana para la reducción de la semana media de trabajo de 40 horas a 38 horas y media desde abril de 1.985. Se puede igualmente señalar que en - los Estados Unidos la política de reducción de la jornada laboral ha constituido una parte substancial del aumento reciente del empleo.

Esta tendencia no presenta ninguna correlación sistemática - con el nivel de empleo o del paro actual. Además, no hay duda de que la búsqueda de formas más diversificadas y más personalizadas de la ordenación del tiempo de trabajo corresponde a unas preocupaciones sociales importantes en particular en los casos en que en una familia los dos cónyuges quienes necesitan trabajar fuera de casa.

Un cierto número de convenios colectivos, continúa el informe, han sido concluidos recientemente, a menudo a nivel de ramas industriales o en el marco de acuerdos interprofesionales, en virtud de los cuales la reducción y la reorganización de la jornada laboral media está ligada a la conservación de los puestos de trabajo o a un reclutamiento suplementario. Parece necesario conceder una ayuda política a los cambios en la jornada laboral que contribuyan positivamente a la creación de empleo. En este contexto, la Comisión ha sometido al Consejo una proposición de recomendación sobre la reducción y la reorganización de la jornada laboral\*\* que, después de grandes discusiones en el seno del Consejo, ha obtenido un amplio apoyo.

La relación entre los cambios de la jornada laboral, el empleo es una variable económica que depende de los costos del trabajo, de la demanda de productos; la reducción del tiempo de trabajo individual por tanto, está lejos de conducir automáticamente al aumento de puestos de trabajo. De hecho, la reducción de la jornada laboral no debe aumentar los costos unita-

---

(\*) Ver Europa/SUR nº 53, pág. 5.

(\*\*) COM (83) 543 de 16-9-83

rios de producción si se quiere mantener la competitividad y así evitar el impacto negativo sobre el empleo. La recomendación propuesta por la Comisión -- subraya que una reducción eficaz de la jornada laboral debería ser combinada con su reorganización y la introducción de una mayor flexibilidad, de manera que los tiempos de producción puedan ser mantenidos o incluso aumentados y la rentabilidad mejorada. Algunas negociaciones recientes muestran que las ordenaciones apropiadas que respetan estas condiciones e implican a menudo una -- mayor rotación en el trabajo pueden ser encontradas.

### ● Medidas comunitarias sobre política social

El Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de las Comunidades europeas, reunidos en 977 Sesión, el pasado 13 de diciembre ha adoptado -- una serie de medidas importantes sobre política social. Entre estas medidas -- se pueden destacar las siguientes:

#### - jovenes trabajadores

El Consejo adoptó la decisión por la cual se establece un tercer programa común dirigido a favorecer el intercambio de jóvenes trabajadores en el seno de la Comunidad. Esta decisión concierne a la organización de "stage", que pueden ser de larga o corta duración, para jóvenes trabajadores en un Estado miembro distinto del de su residencia y que tiene como finalidad los siguientes aspectos: desarrollar sus conocimientos profesionales o enriquecer su experiencia práctica; favorecer su toma de conciencia referente a los problemas del mundo del trabajo; ponerles en contacto con los medios -- profesionales del país de recepción; mejorar sus conocimientos sobre las -- condiciones de vida y de las relaciones sociales en el país de recepción; -- y favorecer una información adecuada sobre los objetivos y el funcionamiento de la Comunidad.

Pueden ser admitidos a los intercambios aquellos jóvenes trabajadores que sean ciudadanos de un Estado miembro y que tengan una edad comprendida entre 18 y 20 años y que tengan un empleo o estén disponibles en el mercado de trabajo según la legislación y las prácticas nacionales y que posean una formación profesional de base o una experiencia profesional práctica.

Para facilitar el desarrollo de los intercambios, la Comisión puede, -- en el límite de los créditos consignados en el presupuesto de las Comunida-- des, conceder ayudas realizadas de la siguiente forma: una contribución, cuyo montante puede variar en función de la distancia, a los gastos de viaje entre el lugar de residencia y el lugar del stage (ida y vuelta), la cual con-

tribución no deberá superar el 75% de los gastos a efectuar; una contribución a tanto alzado por persona que haga el stage y por semana o, excepcionalmente y en casos de promoción de intercambios, una subvención por proyecto de intercambio.

Los stages pueden beneficiarse de una ayuda suplementaria por persona que lo realice y por cada semana de formación lingüística.

Esta decisión será aplicable a partir del primero de enero de 1985.

- Lucha contra la pobreza.

El Consejo llegó a un acuerdo general sobre la adopción de una decisión concerniente a emprender una acción específica de lucha contra la pobreza.

En los términos de esta decisión, la Comisión puede aplicar un programa de lucha contra la pobreza con el fin de aumentar la eficacia de esta lucha y poner en marcha acciones concretas para ayudar a personas desfavorecidas e identificar los mejores medios que permitan atajar las causas de esa pobreza y mitigar los efectos que produce en la Comunidad. A tal efecto, la Comisión puede promover o ayudar financieramente diferentes tipos de acciones-investigaciones: que se dirijan a poner a prueba y a desarrollar nuevos métodos destinados a ayudar a personas pobres o amenazadas de pobreza en la Comunidad; que estén elaboradas y realizadas en la medida de lo posible con la participación de las personas afectadas; y que presenten un interés para la Comunidad en el sentido en que responden a problemas que son comunes a varios Estados miembros.

Se pretende igualmente promover o ayudar financieramente la difusión y el intercambio de conocimientos, la coordinación y la evaluación de las acciones de lucha contra la pobreza, así como la transferencia de los métodos innovadores entre los Estados miembros. También se quiere promover y ayudar financieramente para reunir y difundir de manera regular los datos comparables que sobre la pobreza existan en la Comunidad.

El programa tiene una duración prevista de cuatro años y el montante total necesario para su puesta en marcha se ha estimado en 25 millones de Ecus. En el marco de los créditos asignados cada año para este fin en el presupuesto general de las Comunidades europeas, puede acordarse una ayuda financiera para: aquellos proyectos de acciones-investigaciones, de hasta el 50% de los gastos reales en los límites de la asistencia pedida y aprobada, pudiéndose, no obstante, en casos excepcionales, elevar este límite al 55%; ---

aquellos otros tipos de actividades, si presentan un interés excepcional para toda o parte de la Comunidad, de más de un 50% de los gastos reales en los límites de la asistencia pedida y aprobada.

El Consejo de Ministros encargó al Comité de Representantes Permanentes (COREPER) de hacer la puesta a punto definitiva de los textos de la decisión con el fin de que estos puedan ser adoptados lo más pronto posible.

- Lucha contra el paro de larga duración

a) Orientaciones generales.

El Consejo se preocupa vivamente del problema del paro de larga duración. Reconoce que no puede ser resuelto nada más que en el marco de una política general que permita la recuperación de la actividad económica y el crecimiento del empleo.

Al mismo tiempo, considera que, para ser eficaz, la política comunitaria de lucha contra el paro debe, por medio de medidas específicas, tener en cuenta el grave problema del paro de larga duración. Ello precisa la participación de los gobiernos y de las fuerzas sociales por medio de acciones tanto individuales como colectivas emprendidas a nivel local, regional y nacional, apoyadas todas ellas a nivel comunitario.

Las medidas específicas a adoptar debieran dirigirse a mejorar la eficacia de las políticas actuales en el campo social y en el campo del empleo por medio de:

- la mejora de la difusión y la comparabilidad de las informaciones y análisis sobre el paro de larga duración;
- la intensificación de los esfuerzos tendentes a crear nuevos empleos y a incrementar la flexibilidad sobre el mercado de trabajo;
- el exámen de las posibilidades y los problemas de adaptación y de mejor acondicionamiento de la jornada laboral y de las estructuras de trabajo;
- el refuerzo de los sistemas y programas de formación inicial y permanente de forma que se permita a los trabajadores, y principalmente a los que lleven mucho tiempo parados, adaptarse y desarrollar sus cualificaciones;
- la mejora de la organización de los servicios del empleo y de la seguridad social de forma que puedan responder mejor a las necesidades de la política adoptada en la materia e impedir así el desarrollo del paro de larga duración;

- el ofrecimiento de una ayuda apropiada para favorecer a aquellos -- que han estado parados durante un largo periodo.

b) Medidas nacionales.

Para hacer frente al problema, los Estados miembros están invitados, - en el marco de las políticas y prácticas que les son propias, y teniendo en cuenta las responsabilidades y autonomías de las fuerzas sociales, a tomar - las siguientes medidas:

- emprender y/o proseguir coordinándose, análisis destinados a suministrar datos completos sobre el paro de larga duración, para hacer conocer mejor las características de la situación de aquellos que son víctimas del mismo;
- en caso de despido, vigilar, en colaboración con los servicios de - empleo y las fuerzas sociales, para que los trabajadores amenazados de paro sean informados en tiempo útil y que las medidas apropiadas (sobre todo consejos, formación) sean rápidamente puestas a su disposición para permitirles el que se cualifiquen para otros tipos de actividades y, en su defecto, optar por la jubilación anticipada;
- prestar atención a que los diversos servicios concernidos, entre -- los cuales están los servicios de empleo, sean estructurados, orga-- nizados y equipados de forma que pueda identificarse lo más rápido posible y seguir a aquellos que corran el riesgo de convertirse en parados de larga duración. Estos servicios deberían ofrecer a estos trabajadores la asistencia personal necesaria, particularmente como forma de orientación profundizada o de formación;
- identificar a las personas que se hayan quedado paradas desde hace tiempo, para que puedan tomarse las medidas apropiadas, incluidas - la orientación continua, la formación y programas de trabajo, o --- bien en su caso que se adopten las medidas específicas;
- reexaminar los mecanismos que rigen en los mercados del empleo, --- principalmente la aplicación de ciertas reglamentaciones y, si fue--- re necesario, las prácticas existentes de contratación, de selec--- ción y de despido que puedan agravar el paro de larga duración;
- superar los obstáculos eventuales provocados por la introducción de nuevas formas de disponer la jornada laboral que podrían ayudar a - los parados de larga duración a encontrar un empleo, tomando en con-- sideración el hecho de que una reorganización y una reducción de la jornada de trabajo no pueden tener efectos positivos sobre el empleo nada más que si la posición competitiva de las empresas no estuvie-

ra comprometida, si el mercado de trabajo está lo suficientemente -- libre para evitar estrangulamientos y si se ha tenido debidamente en cuenta las características específicas y sectoriales, sobre todo en lo referente al tamaño de las empresas;

- estar atento a que los programas de trabajo o las medidas específicas a favor de los parados, individualmente o en grupo e incluyendo las cooperativas, estén preparados, evaluados y mejorados junto con las diferentes partes interesadas. La importancia de estos programas o medidas debería reflejar la extensión del problema del paro de larga duración a los niveles local y regional. Su estructura y contenido debería estar también determinados por las necesidades locales, implicando todo ello, en la medida en que fuera necesario, un elemento vinculado al principal sistema educativo y de formación;
- revisar, cuando el supuesto no se haya producido, las reglas de pago de las asignaciones de seguridad social y/o de paro, de forma que se permita a los parados ejercer ciertas actividades voluntarias de forma transitoria sin perder sus derechos a las citadas asignaciones y sin que afecte al funcionamiento normal del mercado de trabajo;
- estimular y ayudar a los parados que deseen crear sus propias empresas, por ejemplo, previendo la posibilidad de que se efectue el pago continuo de asignaciones de apoyo al nivel de las rentas o de desembolsos equivalentes, según las modalidades previstas en la Resolución del 7 de junio de 1984 concerniente a la contribución de las iniciativas locales de creación de empleo en la lucha contra el paro;
- estimular las fuerzas sociales a: promover el reclutamiento de parados de larga duración recurriendo a regímenes de estímulos establecidos por los gobiernos; estimular activamente, en la medida de lo posible, los esfuerzos dirigidos a crear empleos benévolos y de interés colectivo, por ejemplo, liberándose de personal, autorizando la ocupación de locales inocupados o aportando sus ayudas a la identificación y a la puesta a punto de productos;
- tratar de evitar que el parado de larga duración no se desanime y no se aisle reforzando sus posibilidades de reintegración al mercado de empleo, dándole las mismas oportunidades que a los otros de participar, en el marco de iniciativas privadas o públicas, en actividades de carácter profesional o no que ofrezcan, de una parte, el contacto social y, de otra parte, una ayuda y una orientación profesionales;
- de una manera general, estimular una mejor información sobre las acti

vidades y programas abiertos a los parados de larga duración recurriendo a diferentes medios.

c) Acciones a nivel comunitario.

Teniendo en cuenta el papel desempeñado por los instrumentos financieros comunitarios y los programas de acción comunitarios existentes para luchar contra el paro de larga duración, la Comisión es invitada a emprender las acciones suplementarias siguientes y, en su defecto, a presentar proposiciones a tal efecto al Consejo:

- conseguir, en colaboración con los Estados miembros, una mejor comprensión de la naturaleza y de la extensión del paro de larga duración: mejorando la recolección de estadísticas adecuadas efectuada sobre una base comunitaria aceptada por todos, y vigilando que la Comisión disponga de los datos necesarios para que se tenga en cuenta de forma explícita el paro de larga duración como criterio de atribución de las ayudas financieras eventuales, principalmente las previstas por el Fondo Social Europeo;
- animar y apoyar los esfuerzos políticos de los Estados miembros, cooperar con las fuerzas sociales para el desarrollo de sus acciones y prever una ayuda apropiada del Fondo para luchar contra el paro de larga duración por medio de: la vigilancia particular de la organización de los servicios de empleo y de los servicios conexos y de la organización de programas y de medidas de trabajo específicas, y poniendo el acento sobre las acciones dirigidas a conceder una asistencia para el reclutamiento y el apoyo social de los parados de larga duración;
- examinar la posibilidad de desarrollar medidas positivas tendentes a ofrecer, por ejemplo, una formación, un reciclaje o experiencias de trabajo después de una cierta duración en situación de parado;
- emprender con la ayuda del sistema MISEP investigaciones suplementarias sobre las medidas y prácticas que han permitido luchar con éxito contra el paro de larga duración, y que hayan sido tomadas por los gobiernos o las fuerzas sociales, con vistas a extender la aplicación de esas investigaciones a otras regiones de la Comunidad.

El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de emprender a nivel comunitario un amplio reexamen con la idea de poner a punto, en el campo -- del empleo y de los asuntos sociales, una política a medio plazo más incisiva y mejor adaptada a la lucha contra el paro de larga duración. A tal respecto, los problemas particulares a estudiar son los siguientes:

- Creación de empleos;
- Flexibilización del mercado del empleo;
- Posibilidad de mejorar la competitividad de las empresas de forma -- que se ofrezcan mayores ofertas de trabajo;
- Sistemas de ayuda social;
- Jubilación, enseñanza y formación;
- Futuros modos de compartamiento social y de trabajo.

La Comisión es invitada a informar al Consejo cada dos años sobre los progresos realizados en la puesta en marcha de estas acciones. La financiación comunitaria de las acciones contempladas en este artículo será decidida en el marco del procedimiento presupuestario y de conformidad con los compromisos jurídicos adoptados o que vayan a ser adoptados por el Consejo de Ministros.

## POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

### ● Estado del medio ambiente y recursos naturales

El Consejo de ministros en su 972 sesión, ha convenido la adopción de un programa de trabajo de la Comisión relativa a un proyecto experimental para la recolección, coordinación y ordenación coherente de la información sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales en la Comunidad para un periodo de cuatro años a contar desde el 1º de enero de 1.985.

El programa proporcionará mas resultados que, de una parte, serán de utilidad directa para la aplicación de la política comunitaria de medios ambiente, y, de otra, permitirá analizar la oportunidad de proseguir los trabajos relacionados con la puesta en marcha de un sistema de información sobre el estado del medio ambiente en la Comunidad.

Las cuestiones siguientes tendrán aplicación prioritaria en cuanto que problemás de envergadura comunitaria:

- Biotopos de gran importancia para la conservación de la naturaleza.
- Depósitos ácidos.
- Protección del medio ambiente mediterráneo.

En la misma sesión, el Consejo prosiguió el examen de la proposición de directiva relativa a la limitación de emisiones de contaminantes en la atmósfera provenientes de instalaciones de combustión. Los debates han mostrado que existen todavía diferentes puntos de vista sobre las cuestiones principales: la reducción de las emisiones totales, los valores límite de las emisiones y el campo de aplicación de la directiva.

Con el fin de avanzar los trabajos se han realizado una serie de sugerencias. El Consejo ha solicitado al Comité de Representantes Permanentes (COREPER) que prosiga sus trabajos teniendo en cuenta las observaciones en esta sesión y sobre la base de la proposición revisada que la Comisión tiene previsto presentar tras el dictamen del Parlamento europeo.

## POLITICA COMERCIAL

### ● Marcha atrás en los coches comunitarios.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha dejado pasar su mejor ocasión en varios años en mostrar como los consumidores de la CEE pueden sacar partido de su condición de ciudadanos comunitarios.

Se ha establecido una nueva regulación en la fijación de los precios de los coches que, a mediados del próximo año, hará más difícil a clientes asiduos provinientes de países como Gran Bretaña, donde los coches son más caros, para comprar a precios más baratos en cualquier otro país de la Comunidad. Parece que se trata de lo opuesto a lo que exactamente debe ser un mercado común, según se refleja en un artículo aparecido en el semanario británico "The Economist"; y también es lo contrario de lo que la Comisión había pensado llevar a cabo.

La iniciativa de la Comisión sobre los precios de los coches comenzó hace cuatro años, después de que una serie de investigaciones, que se realizaron por varios medios de comunicación europeos, mostraran que los precios franco fábrica para el mismo coche pudiera variar hasta un 40% en los diferentes Estados miembros. La Comisión Europea aprovechó de forma entusiasta esta cuestión que afectaba a los consumidores y, el año pasado completó su propia investigación e información poniendo en práctica unas políticas de precios bastante intervenida y dirigida.

Desde entonces, se ha venido reprimiendo a las firmas Ford, British Ley Land, Fiat y Alfa Romeo por intentar frenar a los británicos en sus compras de vehículos con el volante a la derecha en la Europa continental. A pesar de las distintas técnicas empleadas por las industrias de automóviles, más de 50.000 británicos cruzaron el canal de la Mancha el pasado año para comprar coches, y varios importadores independientes de estos productos han desarrollado un comercio floreciente.

Se pensó que todo esto daría mucha fuerza legal a la nueva regulación de precios. Se intentó romper la muy cómoda y sólida relación existente entre fabricantes y distribuidores exclusivos abriendo el mercado a todos si los precios entre los países variaban más de un 12%. Pero la Comisión se dejó avasallar por gobiernos y constructores.

En el texto final de la regulación, una diferencia de precio de un 12% -y en algunos casos incluso de un 18%- permite simplemente a la Comisión abrir una investigación preliminar. La cláusula del 12% no se aplicará bajo ningún concepto en países como Dinamarca, y Grecia, en los que - los fabricantes hacen bajar los precios para compensar los altos impuestos existentes. Ello hará efectivamente que los posibles compradores y clientes asiduos de otros países miembros se retraigan -anteriormente eran sobre todo alemanes- en cuanto a la compra de vehículos cuando existen precios franco fábrica con particularidades locales.

Incluso en Bélgica, el lugar favorito para comprar auténticas gangas por parte de los británicos, puede que tenga un precio para los locales y otro para los forasteros. En ese caso, sin embargo, tocará a los fabricantes mostrar que los controles gubernamentales dejan caer los precios artificialmente -un difícil caso de probar, puesto que la mayoría de los - compradores belgas todavía se las apañan para establecer rebajas en los precios. Pero la Comisión probablemente cerrará los ojos a cualquier "razonable" subida de precios en el mercado belga para los no-residentes (por ejemplo, la posibilidad de proveer vehículos con el volante a la derecha) con tal de que los coches no terminen costando más caro en los países vecinos, como Holanda y Alemania, donde los precios son de promedio un 10-12% más altos.

El comisario implicado en esto, es el holandés Frans Andriessen, que tomará posesión de la cartera de agricultura en la nueva Comisión Europea el próximo día 6 de enero, habiendo desempeñado hasta el momento la cartera de Mercado interno. Antes de que se incorpore a su nuevo puesto sería muy útil recordarle que el "lobby" agrícola comunitario es aún más predisposto y es más determinante que la industria europea del automóvil.

## POLITICA TURISTICA

### Asistencia turística

El Consejo de Ministros en su sesión 973, celebrada el pasado día 10 de diciembre, ha adoptado una directiva relativa al acceso a la actividad de la asistencia turística y a su ejercicio.

Estos últimos años, el desarrollo considerable de los desplazamientos, tanto de viajes de negocios como turísticos, se ha visto acompañado por el desarrollo también notable de una serie de contratos ofreciendo a los viajeros diversas formas de asistencia para el caso en que se encontraran en dificultades durante su estancia fuera de sus domicilios habituales. Los gobiernos nacionales han manifestado el deseo de ejercer un cierto control sobre los organismos que ofrecen este tipo de prestaciones cada vez más variadas y extendidas. El público debe saber las garantías que un organismo le ofrece en sus contratos de asistencia y si realmente son capaces de responder a sus compromisos.

La directiva aprobada tiene por objeto armonizar las condiciones de acceso a la actividad de asistencia turística y su ejercicio, estas condiciones serán las mismas que las que se aplican a las actividades de seguros excepto los seguros de vida. Es por eso por lo que esta directiva es una modificación de la directiva 73/239/CEE sobre la coordinación de las disposiciones relativas al acceso a la actividad aseguradora con excepción de los seguros de vida.

Con el sometimiento de la asistencia turística a las exigencias financieras y al sistema de vigilancia de esta directiva citada, la estabilidad financiera de las empresas está asegurada y el nivel de protección del contratante asegurado está garantizado y homologado en todos los países de la Comunidad. Esta armonización permite, al mismo tiempo, eliminar las trabas al derecho de establecimiento en este campo.

## POLITICA DE TRANSPORTES

### La Comunidad y la reglamentación aérea.

Los ministros de Transportes de las Comunidades Europeas reunidos el pasado día 12 en Bruselas sacaron una serie de conclusiones en materia de reglamentación aérea y transportes por carretera. Se trata de unas orientaciones que hagan más flexible la reglamentación existente en el sector de la aviación civil. La Comisión Europea será la encargada de formular las proposiciones oportunas sobre la base de las sugerencias efectuadas por los Estados miembros.

Actualmente, las compañías estatales de los países comunitarios, así como otros países de Europa occidental, ejercen un control exclusivo sobre el tráfico aéreo. Cada año se reparten, de dos en dos y en partes iguales, las comunicaciones entre los países correspondientes. Los precios se toman de común acuerdo, y habitualmente a un nivel elevado. A la vista de la situación, según medios comunitarios, y tal como se recoge en un artículo aparecido en el diario francés "Le Monde", las autoridades de la CEE quieren imprimirle una mayor soltura a las prácticas actuales. Por ahora, tan sólo se ha dado un paso en ese sentido, y consiste en que desde el primero de octubre pasado, las líneas que unen a los aeropuertos regionales de la Comunidad están abiertas a la competencia. Las condiciones impuestas y que deben respetarse son tan draconianas -no hay más de setenta plazas por vuelo y la distancia mínima a cubrir es de 400 kms- que la decisión tomada por los Diez se considera insuficiente.

En el mes de junio de este año, la Comisión propuso "liberalizar" hasta un 50%, pues un cuarto del tráfico está reservado a cada país, todos los vuelos que unen a los grandes aeropuertos europeos. Justamente en esas fechas, el Consejo de Ministros confió a un grupo de altos funcionarios nacionales la redacción de un informe sobre las condiciones de adecuación del régimen en vigor. Las conclusiones de dicho informe fueron objeto de una serie de recomendaciones formuladas por los Estados miembros.

El Secretario de Estado francés para el Transporte, M. Auroux, señaló que se trata de que Europa demuestre querer salir del inmovilismo, sin que ello implique lanzarse a una desreglamentación al modo de los americanos. La lectura del texto confirma que el objetivo tiene sus limitaciones, resultando que las intenciones contempladas tienen, en cualquier caso, unas miras más cortas que el proyecto de Bruselas. Incluso si la apertura del sistema bilateral se adoptase, se excluye, por supuesto, que se atente contra el derecho de un Estado miembro en cuanto a afectar las comunicaciones o conexiones a sus propias compañías.

Puesto que se trata del reparto de las capacidades, se afirma que una cierta soltura debe ser introducida en la aplicación del principio de reparto a un 50/50 del tráfico. En ese punto también, el documento contempla, llegado el momento, una disposición restrictiva, es decir que habrá de tenerse en --- cuenta la necesidad de evitar una sobrecapacidad y de mantener servicios con un coeficiente razonable de ocupación.

En cuanto a las tarifas, las empresas aéreas habrán de consultarse para llegar a acuerdos de zona entre varios países, sin que por ello queden vinculadas en caso de desacuerdo. Dicho de otro modo, podrán, tal y como ocurre hoy día, controlar el precio de los vuelos con destino a sus territorios de - origen.

Es evidente que las compañías tienen la intención de conservar el control de las tarifas. Incluso el acuerdo del pasado mes de junio entre las sociedades británicas -British Airways y British Caledonian- y la compañía holandesa KLM concluyó bajo el sello de la competencia limitada. El acuerdo preve la liberalización del tráfico entre el Reino Unido y los Países Bajos, pero sólomente en cuanto al número de los pasajeros transportados, debiéndose - negociar los precios. Ahora bien, el ejemplo de este acuerdo anglo-holandés - es tan limitado que no permite a las otras compañías comunitarias entrar en - competencia con Gran Bretaña y los Países Bajos.

Por otra parte, los ministros comunitarios de transportes concluyeron la negociación sobre la armonización de los pesos de los camiones que pueden circular por la red europea. El límite máximo fue fijado en 40 toneladas (vehículo cargado) a partir del 1º de julio de 1985. Se permitió al Reino Unido y a Irlanda, sin que se precisara la duración de la excepción, una derogación provisional. De tal forma, estos dos países están autorizados a prohibir el - acceso a sus carreteras y autopistas a los vehículos que superen las 38 toneladas.

Otros aspectos del acuerdo de principio producido en mayo último fueron igualmente adoptados. De ahora hasta 1989, el volumen de los intercambios por carretera que se beneficien de una libertad total de circulación en el -- conjunto del territorio comunitario subirá de un 5% a un 10%. Además, los --- Diez tomaron el acuerdo de flexibilizar, como muy tarde el 30 de junio de --- 1985, la reglamentación sobre el tiempo de conducción de los chóferes.

## EUROPA/FLASH/SUR

● El Comisario británico Ivor Richard, encargado de asuntos sociales en la Comunidad, ha criticado duramente la política económica de la Sra. Thatcher. Si la política actual continúa, declaró Mr. Richard, el desempleo continuará subiendo en el Reino Unido. Comentando unas palabras de un miembro de la Administración conservadora británica, añadió que, es absurdo decir que el Gobierno no tiene que desempeñar ningún papel en la reducción del desempleo. Ivor Richard, laborista, fue vetado en su día por la Dama de Hierro, y eliminado de la terna para continuar en su puesto de comisario. Fuentes británicas aseguran que el veto es la consecuencia de la política social emprendida por Richard en el seno de la Comunidad, la cual no agradaba demasiado en Downing Street.

● La estricta aplicación de la política lechera en la Comunidad está empezando a causar algunos problemas.

La cuota de responsabilidad a pagar en los casos de producción por encima de lo acordado es la protagonista de la controversia, ya que ningún país quiere ser el primero en exigir a sus ganaderos la cuota antes de que lo hagan los demás.

El ministro británico de agricultura ha declarado que no exigirá la cuota de responsabilidad en Ulster (Inglaterra, Gales y Escocia han producido por debajo de la cuota) mientras que no obtuviera confirmación de otros países que lo están haciendo.

Hay noticias sin confirmar provenientes de Holanda y Bélgica en el sentido de que no se están pagando las cantidades a título de cuota de responsabilidad.

Sin embargo, la Comisión, responsable de poner en práctica el sistema, ha establecido que los pagos han de realizarse a mediados de diciembre y ya ha deducido pagos de los adelantos mensuales a los Estados miembros en concepto de gastos agrícolas como prueba de su firmeza.

El índice de precios al consumo de sólo 0,3% alcanzado en Francia en noviembre, permitirá al gobierno francés quedar por debajo del objetivo de mantener la inflación en un 7% en este año.

Desde 1981, en que la inflación estuvo en un 14% en Francia, la cifra ha venido descendiendo en los últimos años hasta llegar a este 7%.

En fuentes oficiales se espera que la expansión real del PIB sea mayor que el 1,3% previsto en el presupuesto.

## ACTOS LEGISLATIVOS

### Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 3490/84 del Consejo, de 11 de diciembre de 1984, sobre la sexta modificación del reglamento (CEE) nº 335/79 estableciendo las reglas generales para la designación y presentación de vinos y mosto de uva. (J.O. L 327).
  
- ° Reglamento (CEE) nº 3519/84 de la Comisión, de 14 de diciembre de 1984, modificando el reglamento (CEE) nº 1470/68 relativo a la toma y reducción de las muestras así como a la determinación de la tenencia de aceite, en impurezas y en humedad de los granos oleaginosos (J.O. L 328).

### Pesca

- ° Información sobre la fecha de entrada en vigor del acuerdo entre la CEE y el gobierno de la República de Guinea Ecuatorial relativo a la pesca a lo largo de la costa guineana.  
El citado acuerdo según las notificaciones recíprocas entró en vigor el pasado día 3 de diciembre de 1984.  
(J.O. L 328).

### Medio ambiente

- ° Directiva 84/631/CEE del Consejo, de 6 de diciembre de 1984, relativo a la vigilancia y al control en la Comunidad del tráfico interfronterizo de vertidos peligrosos.  
(J.O. L 326).

COTIZACION ECU

(14 Diciembre de 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,8620	Dólar U.S.A.	0,718481
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,0488	Franco suizo	1,84003
Marco alemán	2,23340	Peseta española	123,435
Florín neerlandés	2,51971	Corona sueca	6,36754
Libra esterlina	0,604273	Corona noruega	6,44298
Corona danesa	7,98951	Dólar canadiense	0,949832
Franco francés	6,84712	Escudo portugués	119,268
Lira italiana	1374,45	Schilling austríaco	15,6844
Libra irlandesa	0,715761	Marco finlandés	4,66222
Dracma griego	91,3189	Yen japonés	178,111
		Dólar australiano	0,857376
		Dólar neo-zelandés	1,48446

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. SEVILLA(4), ó llamar por teléfono al (954) 21.34.30

